

Las no seiscientos Milicias de Utensilios de las Ve. S. que  
que en las Asambleas por los mismos Regimientos que  
que en las Asambleas por los mismos Regimientos que  
que en las Asambleas por los mismos Regimientos que  
que en las Asambleas por los mismos Regimientos que  
que en las Asambleas por los mismos Regimientos que



UY Señor mio: El Illmo. Se-  
ñor D. Miguel de Muzquiz,  
Secretario de Estado, y del  
Despacho universal de Ha-  
cienda, con fecha de 9.  
del que corre, me dice  
lo siguiente.

„ Por Informes hechos por  
„ los Intendentes de las Provincias, resulta,  
„ que en unas se han satisfecho los Utensilios  
„ de Milicias en las Asambleas por los mismos  
„ Regimientos, en otras del caudal de Pro-  
„ pios, y que en algunas ha sufrido esta carga  
„ el Vecindario, y en otras se ha pagado del  
„ fondo general de Utensilios. Por el Capitulo  
„ 4. del Regimiento de Milicias de 18. de No-  
„ viembre de 1766. se previene, que el pro-  
„ ducto de dos reales en fanega de sal, se im-  
„ bierta precisamente en el Vestuario de los  
„ Cuerpos de Milicias, su entretenimiento,  
„ Armamento, gasto de Utensilios, y otros.  
„ Conforme à este Capitulo correspondia  
„ pagarse del fondo de dos reales en fanega de  
„ Sal

Cuya

